



U.: T.: O.: A.: A.: G.: I.:

SUPREMO CONSEJO DE SOBERANOS GRANDES
INSPECTORES GENERALES DEL 33° Y ÚLTIMO
GRADO DEL RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y
ACEPTADO PARA LA JURISDICCIÓN MASÓNICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
CON CENIT EN PUENTE DE ALVARADO NUMERO 90
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
CONFEDERACIÓN DE GRANDES POTENCIAS ESCOCESAS
CONFEDERACIÓN DE ALTOS GRADOS ESCOCESOS



BALAUSTRE NÚMERO: DDMET/0248/06/2010.

JORGE CARLOS MARTÍNEZ RANGEL

**M.:R.:G.:M.: de la Gran Logia de AA.:LL.:AA.:MM.: del estado de Tamaulipas
Gr.:Or.: de Tampico, Tamaulipas.**

S.: E.: P.:

Con fundamento en el artículo 36º de los Estatutos Generales del Supremo Consejo de México; en el Balaustre XXXII decretado por nuestro Supremo Consejo; y en relación a la Gran Circular número 012/2010-2011 de fecha 30 de abril del 2010 E.:V.: que corresponde al 16 del mes hebraico de Iyar de 5770 A.:V.:L.: emitida por la Gran Secretaría de la Gran Logia de Tamaulipas que Vos Presidís; me permito haceros de vuestro conocimiento lo siguiente:

1. Actualmente la Respetable Logia Simbólica JOSE MARTÍ 60 número 235, del Or.: de Matamoros, Tamps., se encuentra bajo la obediencia del Supremo Consejo de de los MM.:PP.:SS.:GG.:Il.:GG.: del 33º y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, con cenit en Puente de Alvarado No. 90, México, D.F.; el cual es reconocido como autentico y legitimo para toda la Republica Mexicana, por lo tanto, dicha Respetable Logia Simbólica se encuentra considerada como "Reconocida" ante la Confederación de Supremos Consejos del mundo y en los Altos Grados del Rito Escocés Antiguo y Aceptado del mundo.
2. Además, dicha Logia es reconocida en su regularidad (Ortodoxia Masónica), por 47 Supremos Consejos del mundo en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, quienes respaldan su legitimidad en la Jurisdicción del único e indivisible Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado reconocido para la Republica Mexicana.
3. Todas las Grandes Logias Simbólicas y Respetables Logias Simbólicas que están bajo la jurisdicción de nuestro Supremo Consejo, se rigen por el único, verdadero y reconocido mundialmente Rito Escocés Antiguo y Aceptado, por lo que en las jurisdicciones de los Supremos Consejos del Mundo, Confederados a nuestro Supremo Consejo, pueden recibir en sus Trabajos masónicos a cualquier Masón miembro de esta Obediencia, según el comunicación Oficial de la Oficina de Enlace Internacional del Rito Escocés Antiguo y Aceptado con cenit en Paris, Francia, recibida directamente en nuestro Supremo Consejo.

4. Todas las Respetables Logias Simbólicas de nuestra Obediencia, tienen como requisitos fundamentales el estudiar los tres grados simbólicos de forma tal que se puedan formar masones de reconocidos conocimientos, por lo que en nuestros Talleres reciben un aprendizaje detallado y nutrido antes de poder recibir los estudios filosóficos que se complementan en los 30 grados restantes del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Lo anterior, dado que el verdadero Rito Escocés Antiguo y Aceptado esta estructurado en 33 grados y no en solo 3 grados, tal como se indica en la Grandes Constituciones de Federico II de Prusia en 1786 y sus reformas en 1875 (Convento de Lausana) de donde finalmente deriva el Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Asimismo, esto se lleva a cabo buscando que cualquier Masón del Rito que marche ó visite otro país, pueda ser debidamente reconocido como Masón sin que se avergüence por su falta de conocimientos masónicos ante la comunidad mundial.
5. Me es grato ensalzaros el reconocimiento que dais como "Potencia Masónica" a nuestro Supremo Consejo, ya que efectivamente gozamos del reconocimiento mundial del Rito Escocés Antiguo y Aceptado regular y derivado de las Grandes Constituciones de 1762 y sus reformas en 1876 (Convento de Lausana); acción que en mi particular opinión felicito y pienso, puede ser benéfica para el propio Rito Escocés Antiguo y Aceptado practicado en el Estado de Tamaulipas, ya que nuestro Supremo Consejo al emitir el Balaustre XXXII el 27 de mayo de 1883 E.'V.', que corresponde al 20 del mes hebraico de Iyar de 5643 A.'V.'.L.', dio el reconocimiento, la regularidad y la independencia a todas las Grandes Logias Simbólicas de Estado, como la vuestra.
6. Así como ensalce vuestra acción anterior, manifiesto mi descontento e inconformidad a la recomendación que hacéis en vuestra Gran Circular, en el sentido de que se evite el trato a la Respetable Logia Simbólica José Martí 60 número 235 como "Logia", y a su vez que a los Hermanos que la integran o componen se les siga dando el "tratamiento fraternal debido"; en Masonería no debe haber medias tintas ni colores grises, nuestra ortodoxia masónica nos marca una dualidad bien definida y si los Hermanos miembros de la Respetable Logia Simbólica José Martí 60 número 235, quienes en el ejercicio de su soberanía, albedrio y guiándose por su conciencia como Logia, optaron como mejor les pareció, no solo merecen nuestro respeto y admiración por actuar como verdaderos masones, sino merecen el respeto y admiración también como un Taller Masónico (Logia), al ejecutar acciones de valor y espíritu de progreso, dejando de lado acciones despóticas, intransigentes y verdaderamente antimasonicas como las del Titular del Ejecutivo de la gestión anterior a la Vuestra. Los masones debemos juzgar y actuar por las acciones y NO por las palabras, ya que lo mismo adentro que fuera de Logia, se debe practicar la verdadera masonería.
7. El Rito Escocés Antiguo y Aceptado es único e indivisible, no es un Rito de solo tres Grados, por tanto si la posición de vuestra Gran Logia es la de no querer reconocer al Supremo Consejo de México como custodio y supervisor de la Ortodoxia Masónica del Rito Escocés antiguo y Aceptado, os invito a reflexionar y a investigar el verdadero origen de la regularidad ortodóxica de vuestra Gran Logia y llegareis a la conclusión, estoy seguro, de que conoceréis que verdaderamente la regularidad de vuestra Gran Logia deriva del Balaustre XXXII, emitido por nuestro Supremo Consejo de Puente de Alvarado Número 90.
8. Los intereses del Supremo Consejo NO son monetarios, por lo que no debéis pensar que es esa nuestra intención con este escrito, NO es buscar adeptos ni contribuyentes; el interés GENERAL de

nuestro Supremo Consejo es consolidar el Rito Escocés Antiguo y Aceptado en su verdadero origen, ortodoxia, antiguos usos y costumbres; aclarándoos que no es tampoco querer restar autoridad y autonomía, ni menoscabar la soberanía de las Grandes Logias como la vuestra, como potencias máximas del simbolismo, ya que esto sería ir en contra de nuestras propias decisiones, ordenamientos, principios, usos y costumbres que nos son inquebrantables como Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, simplemente es, reitero, consolidar y rescatar el Rito de la malversación en que se encuentra provocado por algunos espurios, hipócritas y fementidos, propiciar una práctica ortodoxica correcta libre de despotismos y autoritarismos, y sobre todo encausar el verdadero trato fraternal entre todos y cada uno de los Hermanos miembros activos regulares y practicantes bajo la bóveda celeste del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, para llegar a ser una verdadera Familia Mexicana.

9. Se pueden delegar funciones mas nunca la responsabilidad, pero algo que sí es desastroso, es dejar nuestra responsabilidad en manos de ignorantes para que hagan uso de vuestro nombre, todavía peor permitiendo que ejerza dicha responsabilidad con actitudes antifraternas e indignas que solo deshonran vuestro buen nombre, prestigio, honorabilidad y los lazos fraternos que deben prevalecer en la Masonería y en la mente de todos los Masones. Quien intenta castrar y dividir los lazos fraternos entre los masones, indigno es de llamarse Masón, indigno es de de portar con orgullo las nobles condecoraciones que nos distinguen y nos reflejan ante el mundo como hombres libres y de buenas costumbres. Sabed que el Verdadero Rito Escocés Antiguo y Aceptado no es un Rito inventado en prácticas litúrgicas y legislaciones ortodoxicas elaboradas por camarillas de masonetes espurios, hipócritas y fementidos que solo usan esa pseudo masonería inventada para sus fines tiranos y despóticos; el Rito Escocés Antiguo y Aceptado deriva de las Grandes Constituciones de Federico II de Prusia en 1786 y sus reformas en 1875 (Convento de Lausana) y en ellas están conformados los lineamientos que nos rigen, no en las estúpidas decisiones de espurios.
10. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado os pido gentil y fraternalmente depongáis, rectificando o ratificando la actitud antifraterna que asumíó vuestro Primer Gran Secretario al emitir la circular en comento, ya que solo daña vuestra imagen ante las demás Grandes Logias de la Republica Mexicana, ante el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, y sobre manera ante toda la Masonería de mundo.

VV. :. y CC. :. del estado de Tamaulipas, a 7 de Junio del 2010 E. :. V. :.
que corresponde al 25 del mes hebraico de Sivan de 5770 A. :. V. :. L. :



IVÁN ALEJANDRO JACOBO FANTOJA
GRAN INSPECTOR GENERAL DE LA ORDE 33°



DELEGADO DE DISTRITO MASÓNICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
DE LA OBEDIENCIA DEL SUPREMO CONSEJO DE LOS MM. :. PP. :. SS. :. GG. :. II. :. GG. :.
DEL 33° Y ÚLTIMO GRADO DEL RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO
PARA LA JURISDICCIÓN MASÓNICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON CENIT EN PUENTE DE ALVARADO NO. 90, MEXICO, D.F.